



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000078155

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del Servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de: Reforma y mejoras en el Centro de Acogida de Menores "Ana Bolaños" de Olivenza (Badajoz).

NECESIDAD DEL CONTRATO:

Conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, la necesidad e idoneidad de este contrato viene dada por lo siguiente: La ejecución de la obra de construcción prevista por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la REFORMA Y MEJORAS DEL CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES #ANA BOLAÑOS# DE OLIVENZA (BADAJOZ), conllevan la intervención de agentes de la edificación que garanticen el control de los aspectos técnicos relacionados con las obras y el proceso edificatorio, asegurando la buena ejecución y desarrollo de estas.

Esta contratación se justifica en el carácter de especialización de los trabajos a realizar, que requieren la elaboración de documentos y seguimiento de los trabajos técnicos. Así mismo, la necesidad de rapidez a la hora de elaborar los documentos y la falta de personal en este Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones justifican su contratación externa

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por El Jefe de Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

- A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:** **PUNTOS**
- o **Oferta Económica**

Csv:	FDJEX7YKTHW3RB7TJM8JEJY5EKVRUZ	Fecha	02/08/2024 09:28:53
Firmado Por	JORGE REBOLLO MAYORDOMO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



	Oferta Económica	30,00
o	Otros criterios de valoración automática	
	Otros criterios de adjudicación de valoración automática	55,00
B.-	Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS
	Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor	15,00



A fecha de la firma electrónica
 LA SECRETARIA GENERAL/ Dº GRAL ACCESIBILIDAD Y CENTROS
 P.S.: Resol. de 17 de agosto de 2023 (DOE nº 161, de 22 de Agosto)

Csv:	FDJEX7YKTHW3RB7TJM8JEJY5EKVRUZ	Fecha	02/08/2024 09:28:53
Firmado Por	JORGE REBOLLO MAYORDOMO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

